

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1912.

En España aparecen varios centros de perturbación atmosférica, de poca intensidad y de influjo local. El cielo generalmente está nublado ó casi cubierto, pero no se ha recogido aun precipitación, el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Logroño, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Santiago

y Pontvedra. Las presiones elevadas residen por el Atlántico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontvedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan datos de importancia. Las menores presiones ocupan España.

Es probable que el tiempo tienda á ser lluvioso en las costas orientales con vientos frescos del primero y segundo cuadrantes.

Tiempo tormentoso en Andalucía.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Selva* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 13 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

| Hora | Termómetro (m. y c.) | Temperatura máxima en °C | Humedad relativa en % | VIENTO | | Estado del cielo | NOTAS | |
|------|----------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------|------------------|----------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 05%. | | | |
| 3 | 700.52 | 20.0 | 50 | ENE.... | 1=Ventolina. | > | Nublado. | Temperatura máxima á la sombra..... 28.4 |
| 4 | 700.23 | 16.1 | 58 | ENE.... | 2=Muy flojo. | > | Cubierto. | Idem mínima á la sombra..... 15.7 |
| 5 | 707.12 | 18.5 | 58 | NW..... | 2=Idem..... | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el suelo..... 60.6 |
| 6 | 705.31 | 24.3 | 33 | SSW.... | 0=Calma... | > | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 15.0 |
| 7 | 705.60 | 25.1 | 38 | W..... | 2=Muy flojo.. | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... |
| 8 | 705.87 | 21.0 | 45 | NE..... | 0=Calma.... | > | Casi cubierto. | |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Montepío de Mecenes titulares, en liquidación.

La Comisión liquidadora pone en conocimiento de los señores Socios y de sus sucesores reglamentarios ó hereditarios que aún no hubiesen hecho efectivas las cuotas que les ha correspondido percibir, que á partir de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID, empezará á contarse el plazo de cinco años señalado por el apartado 2.º del artículo 247 del vigente Código de Comercio, para la extinción ó caducidad de los créditos contra el causal del Montepío, cuya liquidación fué acordada en forma legal en 10 de Noviembre de 1910.

Durante dicho tiempo y mientras otra cosa no se acuerde y anuncie por la Comisión liquidadora, los Socios ó sucesores que se encuentren en las condiciones antes expuestas y á quienes se hubiese reconocido sus créditos, podrán realizarlos en los tres primeros días laborables de cada mes, desde el próximo Junio y en todo el actual mes de Mayo, por encontrarse la Comisión terminando el cierre de libros y documentación, en el domicilio del Vicepresidente D. Antonio Jiménez Verdejo, Los Madrazo, 27, entresuelo.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—El Tesorero, Teodoro Díez Sangrador.—El Vicepresidente, Antonio Jiménez Verdejo.—V.º B.º; El Presidente, Conde de Romanones. P—1909

Tesorería de Hacienda de Albacete.

Contribución rústica.—Años de 1909 al 1911.

Por el señor Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con-

forme al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se me ha hecho entrega de una cédula de notificación de embargo de bienes, que se copia á continuación:

«*Diligencia.*—En cumplimiento á lo mandado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo 4.º, y en virtud de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á usted en debida forma en fecha 16 de Junio último, según aparece en este expediente, quedan embargadas para el cobro del importe del débito de principal, más los recargos y costas por el concepto y presupuestos que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

»Inscripción número 7.272.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con camino de Torre Marín á Pozo-Cañada, Federico Marín Salazar, Francisco Fajardo Collado, Juan Manuel Tafalla Alfaro, Juan Antonio Alfaro López, Juan Manuel Tafalla Alfaro, Francisco Fajardo Collado y Presentación Valcárcel Rodríguez, dedicado á monte bajo de primera clase una superficie de 195 hectáreas, 15 áreas y 94 centiáreas, y á secano, cereales de décimoquinta clase, una superficie de 52 hectáreas, 54 áreas y 27 centiáreas, con una riqueza imponible por rústica y pecuaria; todo el predio de 1.430 pesetas 18 céntimos, una renta de 932 pesetas 81 céntimos y un valor de producción de 18.656 pesetas 20 céntimos.

»Inscripción número 7.275.—Un predio sito en Cerro del Campillo, que linda con camino de Torre Marín á la Cueva, Federico Marín Salazar y camino de Torre Marín á Pozo-Cañada, dedicado á secano, cereales, de décimoquinta clase, con una superficie de 52 hectáreas, 54 áreas y 27 centiáreas, una riqueza por rústica y pecuaria de 627 pesetas 89 céntimos, una renta de 353 pesetas 56 céntimos y un valor de producción de 7.671 pesetas 20 céntimos.

»Inscripción número 7.715.—Un predio

sito en Losa y Carrasca, que linda con camino de Orán á Torre Marín, Presentación Valcárcel Rodríguez y Estanislao Sánchez Ródenas, dedicado á secano, cereales de décimoquarta clase, con una superficie de 91 hectáreas, siete áreas y 40 centiáreas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 1.270 pesetas 48 céntimos, una renta de 791 pesetas 43 céntimos y un valor de producción de 15.828 pesetas 60 céntimos.

»Inscripción número 7.718.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con camino de Torre Marín á Albacete, Federico Marín Salazar y camino de Torre Marín á la Cueva, dedicado á secano, cereales, de décimoquarta clase, con una superficie de 68 hectáreas 81 áreas y 40 centiáreas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 1.099 pesetas 46 céntimos, una renta de 684 pesetas 89 céntimos y un valor de producción de 13.697 pesetas 80 céntimos.

»Inscripción número 7.737.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con Federico Marín Salazar, camino de Torre Marín á la Cueva, camino de Orán á Torre Marín y Estanislao Sánchez Ródenas, dedicado á secano, cereales, de décimoquarta clase, con una superficie de 595 hectáreas, 48 áreas y 37 centiáreas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 8.306 pesetas 99 céntimos, una renta de 5.174 pesetas 75 céntimos y un valor de producción de 103.495 pesetas.

»Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

»Albacete, 21 de Marzo de 1912.—El Arrendatario, P. P., Eusebio Sánchez.»

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.—Albacete, 22 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez. P—1304

Tesorería de Hacienda de Toledo.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el primer grado de apremio á D. Sinfórico Gutiérrez Fernández, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo al total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Toledo, 23 de Abril de 1912.—P. El Tesorero de Hacienda, C. Moreno.

P—1832

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Baragó, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por débitos de Contribución rústica del año 1909 y costas contra D. José Puig Bertrán, del término de Llers, se dictó por la Recaudación ejecutiva, en 3 de Noviembre del año último, la siguiente

Providencia.—Resultando que por el señor Registrador de la Propiedad del partido ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á una mitad indivisa de la finca embargada á D. José Puig Bertrán, comprendida en el procedimiento mantenido por constar inscrita á favor de Emilia Puig y Bertrán, verina de paradero ignorado, dése cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 letra E de la Instrucción de los apremios de 26 de Abril de 1900, y al efecto requirase á la expresada deudora para que en la calidad que estuviere, y como adquirente del inmueble embargado, puse en esta Recaudación ejecutiva (Muralla, número 8, primero), dentro del término de cinco días, á solventar sus débitos sin recargo alguno, en el caso de haberlos que de no verificarse, se procederá contra la misma por la vía de apremio.

Y siendo de ignorado paradero de Emilia Puig Bertrán, y no teniendo tampoco en la respectiva localidad persona alguna que la represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento de apremio, se lo requiere por el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de cinco días pase á esta Recaudación ejecutiva, calle de la Moralla, número 8, primero, á solventar sus débitos sin recargo alguno, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá contra la misma por la vía de apremio.

Figueras á 16 de Abril de 1912.—Miguel Borrell.

P—1776

Recaudación de Contribuciones de Huerta de Valdecarabanos.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Isidoro Platero, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Isidoro Platero, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediata-

mente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

» Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que acaerle de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra, antes olivar, de 5.830 estadales en el sitio llamado el Contador.

En Huerta á 16 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1701

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chodes.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1909, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados peraltados que á continuación se expresan:

A D. José Andrés María, un campo rogado, sito en la partida de Chova Villanueva, de este término, de cabida de una media y dos tercios, equivalente á ochocientos 24 centiáreas; que linda por Norte, con Ambrosio Blanco, y por Sur, con Joaquín Andrés.

A D. Sixto Andrés Torón, un campo rogado, sito en la partida de Vega Villanueva, de este término, de cabida de tres medias y cuatro tercios, equivalente á 23 áreas 83 centiáreas; que linda por Norte, con Antonio Tornos, y por Sur, con Bernal.

A D. Bernardo Cabeza Blasco una media parte de dehesa, sito en la partida de Valde Chodes de este término, equivalente á 46 hectáreas 43 áreas y 38 centiáreas; que linda por Norte, con término de Arándiga; por Sur, con río Jelón; por Este, con Paso Cabañal, y por Oeste, con término de Arándiga.

A D. Lázaro Cuartero Diestre, un campo rogado, sito en la partida de Roturas Villanueva, de este término, de cabida de cuatro medias, equivalente á 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Maestro, y por Sur, con Paso.

A D. Benito Jimeno Velilla, un campo rogado, sito en la partida de Roturas Villanueva, de este término, de cabida de una media, equivalente á siete áreas y 15 centiáreas; que linda: con Norte, con Manuel Tejada; y por Sur, con río.

A D. Pascual Maestro Maestro, una viña con 1.000 copas, sito en la partida de Oja Carga Villanueva, de este término, de cabida una yugada, equivalente á 57 áreas 21 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Aznar, y por Sur, con José Oriol.

A D. Juan Manuel María Escibid, un campo rogado, sito en la partida de Rincónes Chodes, de este término, de cabida de una media, equivalente á siete áreas y 15 centiáreas, que linda: por Norte, con arbolado; por Sur, con río; y por Este, con Paso.

A D. Francisco María Maestro, un campo rogado, sito en la partida de Roturas, de este término, de cabida de una media y ochocientos cuarenta y tres áreas y 91 centiáreas, que linda: por Norte, con Conde, y por Sur, con Antonio María.

A D. Pedro Moreno, una viña, sito en la partida de Valdeño Villanueva, de este término, de cabida de 2.500 copas, equivalente á una hectárea 43 áreas y dos centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Langa, y por Sur, con Joaquín Ibáñez.

A D. Miguel Morales Gutiérrez, una viña, sito en la partida de Valdeño, de este término, de cabida de 1.600 copas, equivalente á 57 áreas y 21 centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Langa, y por Sur, con Vicente Gutiérrez.

Y comoquiera que los don tores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado en la Delegación de Hacienda del lugar de su residencia ó la parazona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se lo requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Chodes á 4 de Abril de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez. P—1496

Agencia ejecutiva de Tudela (Navarra).

Felipe Larraz y Sainza, Agente ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Tudela (Navarra).

Figurando el contribuyente D. Pedro Hernández Vallés, como deudor al Ayuntamiento de esta ciudad de Tudela, por Contribución provincial y municipal, y declarado incursos en los apremios de primero y segundo grado por las cuotas que se halla en descubiertos correspondientes á los cuatro trimestres del año 1911, que ascienden á la suma de 69 pesetas 72 céntimos, que con 10 pesetas y 46 céntimos de recargos y cinco pesetas de costas, hacen un total de 85 pesetas 18 céntimos, y habiéndole sido embargada una casa sito en esta localidad, con lindas con el número 11 de la calle Cortés, linda con los de Francisco Marsella y Marcelo Sanz, que figura en su hoja de riqueza, que según el Registro de la Propiedad de este partido, pertenecen en suerto á seis décimas partes, á María Paz Vallés López, y las cuatro partes restantes á Mateo, Manuel, Mónica, Saverias y Pedro Hernández Vallés, los cuatro hermanos sin vecindad ni representación en esta ciudad y domicilio ignorado, á los efectos prevenidos en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y párrafo 2.º del artículo 24 de la ley Hipotecaria reformada, dirijese contra ellos el procedimiento como deudores *insolidum* con D. Pedro Hernández, para lo que se les declara incursos en el segundo grado de apremio en el débito indicado, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos; notifíquese el débito y el apremio y costas por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios oficiales, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y se insertarán en los periódicos oficiales, uniéndose un ejemplar al expediente, á fin de que dichos interesados puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo ratificando el ya trahado en la mencionada casa, y se expre-

dirán nuevos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Tudela de Navarra á 2 de Mayo de 1912.
El Agente ejecutivo, Felipe Larraz.

P.—1865

Agencia ejecutiva de la

cuarta zona de San Clemente.

D. Federico Jareño Benítez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Torrubia y cuarta zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra los herederos de D. Ramón Martínez Rubio, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conocen por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra sita en este término municipal y paraje denominado Caño del Molinero; de haber, una hectárea 19 áreas, 78 centiáreas; linda: al Saliente, Angel García; Mediodía y Poniente, Heredad del Quintanar, y Norte, camino del Casillio;

2.ª Otra en la Carraquilla; de haber 63 áreas 77 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, D. Eustasio Mena, y Norte, Juan Francisco Moyano;

3.ª Otra en la Matallana; de haber una hectárea 56 áreas 79 centiáreas; linda: al Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, D. José Peláez; Poniente, D. Francisco Belinchón, y Norte, Teresa Santos;

4.ª Otra en el Escadero; de haber, 69 áreas 77 centiáreas; linda: al Saliente, José Araque; Mediodía, D. Ramón Prieto; Poniente, el río, y Norte, D. José Peláez;

5.ª Otra en el Cerro Blanco; de haber 80 áreas 50 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, D.ª Brígida Villanueva, y Poniente, la misma;

6.ª Otra en dicho sitio; de haber seis hectáreas 60 áreas 10 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, María Euendia; Poniente, D. Joaquín Alvarez, y Norte, D.ª Brígida Villanueva;

7.ª Otra en dicho sitio; de haber dos hectáreas 38 áreas 47 centiáreas; linda: al Saliente, D.ª Brígida Villanueva; Mediodía Jacinto López; Poniente, el río, y Norte, D. Rafael Torrijos;

8.ª Otra en el Escadero; de haber una hectárea dos áreas 13 centiáreas; linda: al Saliente, Antonio Lafuente; Mediodía, D. José Peláez; Poniente y Norte, camino de Santa María;

9.ª Otra en la Fuente del Cura; de haber una hectárea 63 áreas 46 centiáreas; linda: al Saliente, Pascual Lablanca; Mediodía, D. Antonio Jaramila; Poniente, Guillermino Esteso, y Norte, Juan Nieves;

10.ª Otra en el Cerro de la Escalera; de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediodía, D.ª Brígida Villanueva; Poniente y Norte, Sr. Maldonado;

11.ª Otra en la Hoya Izlesia; de haber, cuatro hectáreas, cinco áreas, 24 centiáreas; linda: al Saliente, Heredad de Torrubia; Mediodía y Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Antonia Areño;

12.ª Otra en la Acoquia del Palo; de haber, una hectárea 38 áreas 72 centiáreas; linda: al Saliente, D. Joaquín Alvarez; Mediodía, José Escribano; Poniente, José Jiménez, y Norte, D.ª Brígida Villanueva;

13.ª Otra en las Cabezas Rubias; de haber cuatro hectáreas 18 áreas 60 cen-

táreas; linda: al Saliente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediodía, Joaquín Sals, y Poniente, José Araque;

14.ª Otra en el carril del Pozo de San Roque; de haber 99 áreas 28 centiáreas; linda: al Saliente, José Gallego; Mediodía, camino de Cañada; Poniente, Angel López, y Norte, Engracia Mena;

15.ª Otra en Cañada Honda; de haber, una hectárea 50 áreas ocho centiáreas; linda: al Saliente, Poniente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Mediodía, Luis de Torres;

16.ª Otra en la Encina del Charco; de haber tres hectáreas, 11 áreas, 30 centiáreas; linda: al Saliente, vecinos de Cañada; Mediodía y Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Casimiro Mondéjar;

17.ª Otra en el camino de Gascas; de haber 29 áreas 53 centiáreas; linda: al Saliente, Julián Fernández; Mediodía, el camino; Poniente, D. José Peláez, y Norte, la senda;

18.ª Otra en el Camino Viejo de San Gregorio; de haber dos hectáreas seis áreas, 64 centiáreas; linda: al Saliente, Baldomero Segovia; Mediodía, D. Rafael Torrijos; Poniente, D. José Peláez, y Norte, el camino;

19.ª Otra en los Gujerrales; de haber cuatro hectáreas 50 áreas, 80 centiáreas; linda: al Saliente y Poniente, D. José Peláez; Mediodía, Rafael Martínez, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

20.ª Otra en dicho sitio; de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, Herederos de José Peláez; Mediodía, carril de Fuente P-nuel; Poniente y Norte, carril de San Gregorio;

21.ª Otra en el Aza del Tío; de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, Herederos de José Peláez; Mediodía, Valentina Belinchón; Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Juan Angel Fernández;

22.ª Otra en San Gregorio; de haber una hectárea 60 áreas 80 centiáreas; linda: Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, Herederos de José Peláez; Poniente, Basilio Araque, y Norte, Juan Angel Fernández;

23.ª Otra en dicho sitio; de haber 42 áreas; al Saliente, Mediodía y Poniente, José Peláez, y Norte, el camino;

24.ª Otra en dicho sitio; de haber, 24 áreas, 15 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Norte, José Peláez, y Poniente, el mismo;

25.ª Otra en dicho sitio; de haber 42 áreas 94 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, José Peláez;

26.ª Otra en el Morcillo; de haber una hectárea 86 áreas 19 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, José Peláez, y Norte, Basilio Araque;

27.ª Otra en los Parrales; de haber una hectárea 33 áreas 20 centiáreas; linda: al Saliente, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediodía, Hilario Hertelano; Poniente, Aquilino Moratalla, y Norte, Miguel Torrijos;

28.ª Otra en San Gregorio; de haber tres hectáreas 54 áreas 20 centiáreas; linda: al Saliente, Camino Viejo; Mediodía, Poniente y Norte, José Peláez;

29.ª Otra en la Casa de Gares; de haber 53 áreas 70 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, José Peláez; Poniente, Engracia Mena, y Norte, Francisco Belinchón;

30.ª Otra en el Camino de las Monjas; de haber 59 áreas siete centiáreas; linda: Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, el camino; Poniente, Wenceslao Laserna, y Norte, Las Viñas;

31.ª Otra en las Piedras del Urraco; de

haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, Juan Laserna; Mediodía, Camino de las Monjas; Poniente, Juan Angel Fernández, y Norte, las Piedras;

32.ª Otra en Los Toscares; de haber 22 áreas 82 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

33.ª Otra en la Hoya de Serrano; de haber dos hectáreas tres áreas 94 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, Rafael Martínez, y Norte, José Peláez;

34.ª Otra en el Mojón de López; de haber dos hectáreas 41 áreas 53 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, Rafael Martínez, y Norte, Monte de Lope;

35.ª Otra en Santa Quitoria; de haber 12 áreas, ocho centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, Bonifacio Mena; Poniente, Teodoro Buendía, y Norte, Francisco Ruipórcz;

36.ª Otra en la Cañada del Pozo; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, Gregoria Laserna; Mediodía, Jesús Ordóñez; Poniente y Norte, Josefa Martínez;

37.ª Otra en el Vallejo Forra; de haber una hectárea 12 áreas 73 centiáreas; linda: al Saliente, José Sepúlveda; Mediodía, Longinos Carboneras; Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Victor Ballasteros;

38.ª Otra en el camino de Cuasca; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, D.ª Josefa Martínez; Mediodía, Juan Angel Fernández, y Poniente, el camino;

39.ª Otra en el Pozo de la Casa; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, Basilio Araque; Mediodía, Josefa Martínez; Poniente, Dionisio Martínez;

40.ª Otra en el Matón; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, Pablo Jiménez; Mediodía, Juan José León; Poniente, D.ª Josefa Martínez, y Norte, la Pedraza;

41.ª Otra en el Cerro de la Buitrera; de haber 75 áreas 14 centiáreas; linda: al Saliente, Gregorio Rosendo; Mediodía, Jerónimo Penalver; Poniente y Norte, doña Josefa Martínez;

42.ª Otra en las Parideras Viejas; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, Brano Moya; Mediodía y Poniente, Joaquín Navarro, y Norte, D.ª Josefa Martínez;

43.ª Otra en la Casilla del Cura; de haber una hectárea siete áreas 36 centiáreas; linda: al Saliente, Josefa Martínez; Mediodía, Marcelino Sepúlveda; Poniente, Mariano Gómez, y Norte, Herederos de D. Ramón Martínez Rubio;

44.ª Otra en dicho sitio; de haber cuatro hectáreas 30 áreas 30 centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, Lorenzo Laserna; Poniente y Norte, D.ª Josefa Martínez;

45.ª Otra en Hoya Quemada; de haber una hectárea 58 áreas 13 centiáreas; linda: al Saliente, Lorenzo Toro; Mediodía y Poniente, heriales, y Norte, Josefa Martínez;

46.ª Otra en Camino de Torrubia y Castillo; de haber 42 áreas 86 centiáreas; linda: Saliente, Maldonado; Mediodía, camino del Castillo; Poniente, Herederos de D. Ramón Martínez Rubio, y Norte, camino de Torrubia;

47.ª Otra en la Fuente de la Nava; de haber 32 áreas 20 centiáreas; linda: al Saliente, Eusebio Jiménez; Mediodía, carril de la Cabezucla; Poniente, Teodoro Sepúlveda, y Norte, Angel García;

48.ª Otra en la Rambla de San Sebastián; de haber una hectárea 93 áreas 20

centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, D.^a Engracia Mená; Poniente, D. José Peláez, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

49. Otra en la Fuente de la Peñatola; de haber una hectárea y 10 áreas siete centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, D.^a Engracia Mená; Poniente, D. José Peláez, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

50. Una viña en El Terrero; de haber dos hectáreas 80 áreas 87 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Daniel Carnicero, y Poniente, camino de los Quemados;

51. Otra en la cueva de la Benita; de haber 22 áreas 81 centiáreas; linda: al Saliente, Sabina Escudero; Mediodía, Rafael Martínez, y Poniente, Vicente Euodo;

52. Otra en el camino de los Quemados; de haber 69 áreas ocho centiáreas; linda: al Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, la senda, y Poniente, el camino.

53. Otra en Los Majanos; de haber 51 áreas una centiárea; linda: al Saliente, Gervasio Parrilla; Mediodía, D.^a Brígida Villanueva, y Poniente, Veneciano Latorna;

54. Otra en El Caracol; de haber una hectárea 73 áreas 10 centiáreas; linda: al Saliente, Vicente Caesta; Mediodía, José Nieva; Poniente, la senda, y Norte, Joaquín Ramón;

55. Otra en El Colosín; de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, Quintín Cerrillo; Mediodía, Tibilio Araque; Poniente, la senda, y Norte, Julián Nieva;

56. Una tierra en La Loma; de haber 42 áreas 94 centiáreas; linda: al Saliente, Hilario H. Artelano; Mediodía, Las Viñas; Poniente, Ramón Serrano, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

57. Otra en el Camino de Cañada; de haber una hectárea 50 áreas siete centiáreas; linda: al Saliente, Herederos de don Joaquín Alvarez; Mediodía, Felisa Gómez; Poniente, Herederos de Juan Francisco Borilla, y Norte, Francisco Bonilla;

58. Otra en El Regajo; de haber 88 áreas 67 centiáreas; linda: al Saliente, el carril; Mediodía, María Galdón; Poniente, José Ramón Requena, y Norte, Bonifacio López;

59. Otra en la Cuesta del Pino; de haber una hectárea siete áreas 34 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, el carril; Mediodía, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Poniente, Rosas del Hoyo;

60. Otra en el Pozuelo; de haber dos hectáreas 57 áreas 60 centiáreas; linda: al Saliente, el río; Mediodía, Segunda de la Ross; Poniente, Herederos de D. Carlos Perona, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 20 de Abril de 1900.

Honorable, 28 de Febrero de 1912.— F. Jareña. P—1107

Agencia ejecutiva de la zona de TARRASA.

En virtud del expediente instruido por esta Recaudación ejecutiva de la zona de TARRASA, por débitos de la Contribución urbana. Registro Real del pueblo de Rubí, fué sacada á licitación con las prescripciones legales la particionada á don Luis Roca Ferrer, y se le cita para que comparezca el día 20 del corriente mes, á

las dieciséis de la tarde, en el despacho del Excmo. D. Ramón Estaleiro Trilla, con residencia en la ciudad de TARRASA, plaza Mayor, número 4, á fin de autorizar la correspondiente escritura de compraventa al adjudicatario, bajo las prescripciones de otorgamiento de oficio en nombre de aquél á favor del adjudicatario, conforme al artículo 168 de la ya citada Instrucción, anunciada esta diligencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tabla de subastas de Rubí de la *Alcaldía de Rubí* á fin de que no quede sujeta á ignorancia. Rubí á 1.^o de Mayo de 1912.—El Recaudador, ejecutivo, José Pamies. P—1910

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rubí.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Relación de las cédulas de notificación de segundo grado de apremio, pertenecientes á hacienda los impuestos que residen fuera de la provincia, las cuales se remiten á la Tesorería de Hacienda para que sus la practique en la forma que en la forma prevenida por la ley.

- 15. Agapito Baderos Sánchez.
- 23. Alejandro Gómez.
- 41. Anastasio de Pardo Castiella.
- 45. Anastasio Juanjo A. Sorez.
- 46. Anastasio Alvarez Bana.
- 60. Andrés Yllanes Martín.
- 69. Ángel Cobisa Martín.
- 84. Angela Pavilla Balsa.
- 91. Apolonia Ramírez Martínez.
- 92. Apolonia Gómez y Carrizo.
- 193. Antonia Vichola Fernández.
- 116. Antonia Gervina.
- 127. Antonia Estrella Gas No.
- 133. Antonio Ramos Gómez (padre).
- 143. Antonio Lorenzo García.
- 146. Antonio Pardo Masca.
- 166. Rubino Serrano López.
- 212. Bernardino Rojo García.
- 236. Cándido García Corral.
- 245. Canuto Valls Antolico.
- 248. Capellania de María Párraga.
- 267. Casimiro Garra Caballero.
- 277. Cayetano Gutiérrez Vengas.
- 283. Celestino González Frías.
- 289. Celestino Trigueros García Palacina.
- 297. Cosáreo Gómez.
- 323. Damián Sánchez Escalonilla.
- 447. Diego Terome García.
- 365. Domingo Fernández.
- 392. Elisa Abad Labra.
- 417. Esclavitud del Ave María.
- 480. Felipe Hernández Rojas.
- 487. Felipe Pascual Martín.
- 495. Félix Carrasco Jordáez.
- 509. Felisiano Sabino y Marceliano López.
- 510. Fermín Sánchez Arroyo.
- 567. Francisco López Gómez.
- 571. Francisco Peralta y P. Rieles.
- 591. Francisco Sánchez Pizares.
- 596. Francisco Trivero y María Alonso.
- 599. Francisco Esteban Herrera.
- 609. Froilán Aguilera Labrador.
- 611. Fulgencio Gutiérrez Carrasco.
- 622. Gabriel Pérez Sánchez.
- 652. Gregorio Rojo Guerrero.
- 655. Gregorio González Gil.
- 667. Guasparito Rodríguez Rojas.
- 675. Herederos de Bernardino García Gil.
- 682. Herederos de Felipe Lodiya.
- 683. Herederos de Francisco Román.
- 689. Herederos de José María Rubio.
- 693. Herederos de Manuela Menor Roca;

- 715. Herederos de Tiburcio Martínez.
- 717. Herederos de Vicente Arellano.
- 718. Herederos de Victor G. Refa.
- 723. Herederos de Hilario García González.
- 729. Hilario Moraleja Díaz.
- 740. Ignacio López Vilamier.
- 763. Isaac Antonio López Cortecero.
- 780. Jacinta Mayorga Vidales.
- 793. Joaquín González Dueñas.
- 796. Joaquín López Rubio, por su esposa.
- 827. José González Caballero.
- 837. José María Perz Caballero.
- 840. José María García.
- 846. Josefina Lina Gómez.
- 892. Juan Francisco Moreno.
- 893. Juan Fuente Martín.
- 894. Juan F. García Ochoa.
- 899. Juan Hernández García.
- 903. Juan Martínez Langa.
- 924. Juan Sánchez Castro Orozco.
- 925. Juan Soria Canales.
- 939. Juana Martínez Metchán.
- 957. Julián Macías.
- 962. Julián Hernández.
- 963. Juana López Fernández.
- 978. Justo Juárez.
- 983. Leandro Martín, por su esposa.
- 1001. Leona Escobar Vazquez.
- 1006. Leonor Buzón García.
- 1011. Lope Escobar Portales.
- 1013. Lorenzo Díaz Marchite.
- 1020. Luciana Jiménez Flores.
- 1042. Luis Carrasco Miguola.
- 1057. Magdalena Gómez Pinilla.
- 1058. Manuel Aguilera Ochoa.
- 1060. Manuel Montañés.
- 1079. Mariana Morán Martín.
- 1110. Manuel Pérez.
- 1112. Manuel Rodríguez.
- 1116. Manuel Soto Arles.
- 1142. Marcos Gil, por su esposa.
- 1134. María Antonia Belerano.
- 1138. María Concepción Pineda.
- 1173. María Ana Labra Cano.
- 1197. Mariana Bernabejo.
- 1236. María Serrano Serrano.
- 1282. Manuel García Moreno.
- 1314. Manuel Montero Egido.
- 1330. Milagros Poncebo y Félix Jiménez.
- 1333. Modesto Querria Bailesteros.
- 1338. Mateo Pérez M. Mar.
- 1320. Osorio Montes.
- 1341. Pascual Martín Tiralaso.
- 1372. Pedro Ferrer Serrano.
- 1373. Pedro Pazo Rodríguez.
- 1379. Pedro Villar Trigueros.
- 1396. Pío Fernández García.
- 1402. Práxedo Tomás Cano.
- 1362. Paula María Díaz.
- 1439. Ramón Muro González.
- 1441. Ramón Sánchez y Josefa Fernández.
- 1463. Rufina Martín Durán.
- 1473. Rufina de Nieto Mengo.
- 1480. Rosario Lina Gómez.
- 1489. Rufina Pardo de Montes.
- 1503. Santiago Rodríguez Gómez.
- 1512. Saturnino Martín Vidales.
- 1513. Benito Serrano, por su esposa.
- 1515. Simón Viqueiro Martín.
- 1546. Simón Gerardo Aguilera.
- 1552. Sifonoso Gutiérrez Aceitero.
- 1592. Tomás Alcega Tejera.
- 1620. Valentín Esparraguera.
- 1636. Vicente Echavarría García.
- 1638. Vicente Cabal. Gil.
- 1641. Vicente Candada.
- 1645. Vicente Páez Martín.
- 1648. Victoria García y hermano.
- 1663. Victoria de las Hernandez.
- 1677. Victoria Esclavitud.
- 1677. Viuda de Julián Bailesteros.
- 1680. Adelaida Matrana é hijo.
- 1697. Antonio Broys Rabosa,

- 1708. Carmen López.
- 1709. Cayetano Rizoalde.
- 1722. Eduardo Felicitati.
- 1723. Evarista y Ramón García.
- 1736. Jenaro y Leandro Santos.
- 1761. Juan Hernández García.
- 1764. Juan Moyó.
- 1766. Lino Redondo Moyano.
- 1774. Manuel Asoración García.
- 1775. Manuel Álvarez Toledo.
- 1776. Manuel Castellano.
- 1793. Marqués de Valterreso.
- 1833. Sociedad Mercantil de Valencia.
- 1839. Amalia Ocaz.
- 1841. Anseo Masías Maestre.
- 1846. Conde de Villaca.
- 154. Asunción de Pablos Donaire.
- 162. Atanasio Pérez Mendoza.
- 229. José González Cañas.
- 302. Cipriano Ruiz Hernández.
- 421. Esteban Antonio Marrón.
- 492. Felipe Martínez.
- 607. Francisca Roca y Saudulfo Hierro.
- 671. Heróclara de Calixto Pintado.
- 830. Heróclara de José Moránara.
- 775. Isidoro Paredes Díaz.
- 793. Joaquín Sánchez Aguilera.
- 820. José Fernández Ortega.
- 1.008. Leoncio Puebla Chacra.
- 1.111. Manuel Puebla Vagorizo.
- 1.309. Niceto Tristán Expósito.
- 1.315. Nicolás Montes.
- 1.369. Pedro Martín Pozo.
- 1.471. Romualdo Gómez Zamorano.
- 1.593. Tomás Guzmán Martínez.
- 1.678. Viuda de Isidro Sánchez.
- 1.688. Zeilo Marín S. Pablo.
- 1.687. Zeilo Carrillo Cruz.
- 1742. Herederos de Francisco Delgado Román.

1753. Manuel Poldán Carrasco.
 1828. Ventura Pérez Campo.
 Toledo, 22 de Abril de 1912.—El Recaudador, Francisco H. Vargas. P—1763

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Relación de las cédulas de notificación de segundo grado de apremio, pertenecientes á hacendados ferrocarriles que residen fuera de la provincia, las cuales se remitirán á la Tesorería de Hacienda para que pueda practicarse la notificación en la forma prevenida por la Instrucción.

- 111. Estanislao Díaz Sánchez.
 - 123. Sixto Jiménez Valdés.
 - 135. Herederos de Julián López.
 - 142. Joaquina Martín.
 - 143. Lorenzo Martín.
 - 109. Eugenio Carrasco Tordesillas.
 - 124. Casimira Hernández.
 - 151. Eugenio Lázaro Carrasco.
 - 137. Román Lopata.
- En Toledo á 22 de Abril de 1912.—El Recaudador, Francisco H. Vargas. P—1769

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Josefa Causa Olmedo, en término municipal de Masarrochos, por débitos de Contribución rústica, importantes 567 pesetas 30 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la siguiente
 «*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á D.^a Josefa Causa Olmedo.

«Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moneda á 25 de Abril de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.^o R.^o el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1842

D. Joaquín Román Mazarota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra R.^a Dolores Benora López, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución rústica, importantes 47 pesetas un céntimo más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 12 de Enero próximo pasado, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á D.^a Dolores Benora López.

«Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca asignada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna á 20 de Abril de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.^o R.^o el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1866

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villanueva.

D. Antonio Ojal Anarez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villanueva.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente
 «*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 «Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Deudores que se citan.*
- Antonio Casas Espada, 113,16 pesetas.
 - Agustín de los Cobes, 120,95.
 - Apulinar Zaragoza Jiménes, 394,02.
 - Anacleto Santiago Corrales, 78,66.
 - Antonio Aviá-Lillo, 281,60.
 - Angel Romero Sanabria, 690,15.
 - Ansero Sánchez Pantoja, 81,01.
 - Basilio Ananda Campos, 133,20.
 - Benito Paura (viuda de), 181,90.
 - Bernabé Olivares, 144,33.
 - Cebalorio Martín de los Santos, 996,17.
 - Ciriaco Sánchez Pastor, 127,01.
 - Cesáreo Sánchez Botero, 188,78.
 - Cesáreo Díaz Rollo, 195,48.
 - Germán Pérez María (herederos de), 99,84.
 - Gulabino Canino Carpintero, 159,65.
 - Dámaso Almondores Vaquero, 473,19.
 - Eugenio Chaca Plaza, 145,03.
 - Eustaquio Díaz Rollo, 108,15.
 - Eustaquio Miguel Zaragoza, 233,53.
 - Eustaquio Espada (viuda de), 213,70.
 - Fernán Perates (viuda de), 191,35.
 - Félix Díaz Casas, 2831,03.
 - Felipe Rivera Navarro, 109,28.
 - Florentino Sesinos López, 124,35.
 - Fausto López Gasco, 88,31.
 - Gabino Gallego Brión, 184,76.
 - Gumustardo Moreno Plaza, 310,85.
 - Gregorio Yébenes Georero, 620,74.
 - Gregorio Santiago Rollo, 109,26.
 - Hilario Rubio Rubin, 149,38.
 - Hilario Torres Infantes, 138,77.
 - Inocente Realdo López, 419,11.
 - Jean de Oema (viuda), 978,95.
 - Juan Gallego Alázar, 213,40.
 - Juan Granada Almondores, 427,32.
 - Juan Raboso (viuda), 401,60.
 - Juan Manuel Ocaña (viuda), 609,80.
 - Juan de Dios Simón, 364,60.
 - Juan Antonio López Sagoviano, 394,40.
 - Juan Antonio Melgar (viuda), 105,95.
 - Juan Antonio Amador (viuda), 223,85.
 - Juan Ramón Perro, (viuda), 120,28.
 - Juan Ramón Simón, 339,77.
 - Julián Pocalas López, 952,23.
 - Julián Olivares (herederos), 148,87.
 - José María Pérez, 186,73.
 - José Justo y Campana, 435,04.
 - José Melicio Fernández, 115,78.
 - Leandro Pérez Aznar, 643,12.
 - Lucía Arredondo Ortiz, 231,40.
 - Lorenzo Avilés (viuda), 270,81.
 - Leocadio Irain Cardona, 162,19.
 - Manuel Panadero Vargas, 143,37.
 - Manuel Granada Almondores, 225,90.
 - Manuel Prisueta Almondores, 240,64.
 - Manuel López Gasco (viuda), 224,10.
 - Manuel Goyda de la Higuera (capellán), 167,74.
 - Manuel Gil Pérez (viuda), 166,77.

- Marcolino Carmona Guindel, (herederos), 162,97 pesetas.
 - Marcos García Plaza (viuda), 153,96.
 - Mauricio Pérez Oliveros (herederos), 116,56.
 - Miguel Naville Santos, 96,49.
 - Nicolás García (viuda), 252,23.
 - Nerberto Rodríguez Torres, (herederos), 502,31 pesetas.
 - Pablo Redelgo Córdova, 194,81.
 - Prudencio Pérez Santos, 220,19.
 - Patricio Mauriquo Lara, testamentaria, 978,48 pesetas.
 - Pedro Jiménez Alberca, 212,66.
 - Ramón Pérez Perates, 161,02.
 - Ramón Simón Chiquito, 349,07.
 - Raperto Espada Morales, 189,03.
 - Ruperto Román Nicas, 110,86.
 - Rufino Pacheco (herederos), 276,20.
 - Santiago Ortiz Berroja, 99,46.
 - Sotero Roldán (testamentaria), 2.903,32.
 - Simón Espada Oliveros, 272,47.
 - Serafio Fernández Largo (herederos), 571,65 pesetas.
 - Tiburcio Vaquero Saemero 244,57.
 - Valentín Fernández Largo (herederos de), 277,47.
 - Vicente Alcázar Plaza, 196,68.
 - Zacarias Fernández, 119,59.
 - Zoilo García Aleña, 126,79.
- Villacañas, 21 de Abril de 1912.—El Recaudador, Antonio Ojal. P—1835

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vuello González, por débitos del citado concepto, correspondientes á los ejercicios y años ordinarios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha 1.º del mes actual se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Desdoblado primero en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comparece en la certificación que anexa á este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

«**Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.**»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 545,20 pesetas.
 Idem los recargos de apremio, 81,78.
 Idem las costas y gastos, 38.
 Total, 664,98 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo preceptuado en la vigente Instrucción de apremios, publíquese y fíjese el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, **Boletín Oficial** de la provincia y **GACETA DE MADRID**, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1750

Contribución urbana.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vuello González, por débitos del citado concepto, correspondientes á los ejercicios y años ordinarios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha 1.º del mes actual, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Declaro lo instruido en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comparece en la certificación que anexa á este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

«**Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.**»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 1.184,75 pesetas.
 Idem los recargos de apremio, 147,75.
 Idem las costas y gastos, 28.
 Total, 1.420,78

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo preceptuado en la vigente Instrucción de apremios, publíquese y fíjese el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, **Boletín Oficial** de la provincia y **GACETA DE MADRID**, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1750

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Zona de Toro.—Pueblo de Valtierra.

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondientes al año de 1900 á 1911, he dictado, con fecha 26 de Marzo último, la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente en los plazos que al efecto se les fué concedido, sus descubiertas, procédase á la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

»Hábrase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que tenga lugar la anotación preventiva de embargo de las fincas que á cada uno corresponden.»

Y habiéndose entre los deudores don Antonio Alfagame Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en la **GACETA DE MADRID**, para que se le haya sido concedido un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

Fincas embargadas.—Una finca en término de Vozdomarbán y pago de la Vega

de dos fanegas; lindas: el Poniente, otra de Jacinto González; M. diestra, de herederos de Simón Rodríguez y Norte, otra de Ramón Rodríguez, tiene de riqueza hipotecable siete pesetas.

Vozdomarbán, 27 de Abril de 1912.—El Recaudador, Tomás Matilla. P—1891

Pueblo de Valtierra.

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondientes al año de 1900 á 1911, he dictado, con fecha 28 de Abril último, la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertas con la Hacienda, se procede á realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo, á las once de la mañana, si no postorera admitible en las subastas que abrigan las dos y terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anótese al público por medio de edictos en los Consistorios y por otros medios usuales en esta localidad.»

Y en la tarde once de los señores D. Isidoro Bravo Muñoz, cuyo domicilio se ignora, he dictado, de conformidad con el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en la **GACETA DE MADRID**, para que se le haya sido concedido un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

Fincas que se embargan.—Una finca en término de Valtierra, al pago del Pinarico de dos fanegas; lindas: Nordeste, con camino de Alda Nueva; Mediodía, tierra de D. Enciso Domínguez; Poniente, de Isidro Muñoz; y Norte, tierra de Isidro Bravo, tiene de riqueza hipotecable siete pesetas 50 céntimos y su capitaliza para la venta en 150 pesetas.

Valtierra, 29 de Abril de 1912.—El Recaudador, Tomás Matilla. P—1892

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Abogados de Zamora y Salta de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, según lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsa, ha resuelto:

1.º Que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa en España, las acciones al portador de 500 pesetas nominales más, comprendiendo liberadas, número 1.º de 2.900 y del 2.901 al 40.000, que fueron emitidas el 2.º de Mayo de 1911, y número 1.º de 190.000 y del 190.001 al 200.000, que fueron emitidas el 1.º de Mayo de 1905, y la cuota en 1.º de Mayo de 1911, en títulos al portador, salmónicos, autoriza-

dos en esas fechas con las firmas del Presidente, Gerente y Secretario de la Sociedad, y que llevan adheridos 50 cupones para el percibo de los dividendos activos que se repartan puestas en circulación por la sociedad anónima por acciones con domicilio en Barcelona, denominada Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, en representación de 4.750.000 pesetas, parte de su capital social de 5.000.000 de pesetas. Este acuerdo se toma sin perjuicio de adoptar el mismo, con referencia á las 500 restantes acciones, números 2.001 al 2.500 de la primera serie, cuando se acredite debidamente ante esta Junta Sindical que han sido competidamente liberadas, y puestas en circulación, mediante la inscripción en el Registro Mercantil, y en su caso, en el de la Propiedad correspondiente de los documentos que justifiquen estos extremos;

2.º Que asimismo se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas 6.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales, una omisión de 1.º de Mayo de 1911 en una sola serie, número 1 al 6.000, con derechos preferentes sobre emisiones anteriores que se retirán de la circulación, cuyos títulos son talonarios, van autorizados con las firmas del Presidente, del Director Gerente y Secretario de la Sociedad, y llevan adheridos 51 cupones para el percibo semestral, en 1.º de Marzo y 1.º de Septiembre de cada año de los intereses que devengan, á razón de 5 por 100 anual, y son amortizables á la par en 40 anualidades como período máximo, cuando desde 1911, por sorteos que se verificarán todos los meses de Febrero en su segunda quincena, según el cuadro de amortización que se inserta en los títulos. Estas Obligaciones han sido emitidas y puestas en circulación por la propia sociedad anónima, con domicilio en Barcelona, en representación de un empréstito de 3.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Lorenzo Aguilar.
X—1100

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, el día 5 de Junio próximo se procederá, en las oficinas de la misma (calle de la Lealtad, 11), á la amortización de 250 Obligaciones de la línea de Linares á Almería.

Hasta la citada hora, y hasta las once horas de la mañana, se aceptarán todas las proposiciones que tengan á bien hacer los señores portadores de dichos títulos, lo mismo en pliego abierto que en pliego cerrado.

Los pliegos cerrados se abrirán á dicha hora, y cinco minutos más tarde serán aceptadas las proposiciones que tengan el tipo de oferta más reducido, debiendo precisamente ser inferior á la par. A igualdad de precios de oferta, se hará una aceptación proporcional.

El acto de apertura de pliegos, lectura de proposiciones y aceptación de las mismas, será público para los Accionistas y Obligacionistas de la Compañía.

Para tomar parte en la adjudicación, será preciso acompañar á la proposición al menos el 20 por 100 de los valores cuya acción se ofrezca. También será

aceptada toda proposición que acompañe 50 pesetas por cada título que se ofrezca.

Aceptada la proposición ó proposiciones, la entrega de títulos correspondiente y su pago consiguiente en metálico, se efectuará veinte días después del de la subasta.

Los depósitos de títulos ó efectivo de los proponentes cuyas proposiciones se hayan rehusado, les serán devueltos al día siguiente del de la subasta, pero los de las proposiciones aceptadas no serán devueltos hasta liquidada la operación.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—P. el Vicepresidente, Rogelio de Inchaurrediola. El Secretario del Consejo, Vicenta Martorell.
X—1101

Sociedad anónima minera Hierros de Oñiza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de 12 del corriente mes, se convoca á los señores Accionistas, con derecho á voto, á Junta general extraordinaria para el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, en su domicilio social, Valenzuela, 4, al objeto siguiente: 1.º Autorizar al Consejo para el arrendamiento y compra de terrenos y minas; 2.º Aumento de capital social; y 3.º Nombramiento de dos nuevos Administradores.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Secretario general, Manuel Brú y del Río.
X—1109

Sociedad anónima minera San Fernando y La Esperanza.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y no habiendo concurrido número suficiente de Accionistas en la primera convocatoria, para celebrar Junta general ordinaria, se convoca por medio de la presente por segunda vez, para el día 29 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 36.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.

X—1102

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Abril, por no haberse reunido el número de accionistas que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social:

Los señores Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los Establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Luis Veroterra.
X—1103

Sociedad especial minera Las Nieves.

Se cita á los señores Socios de esta Empresa, para celebrar Junta general ordinaria el día 22 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, número 4, principal.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Presidente, Juan José del Avellanar.

X—1098

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme á lo acordado por la Junta general de este día, ha dispuesto que desde el 20 del actual se pague á las acciones de primera y segunda serie el dividendo de 14 por 100 libro de impuestos sobre el capital desembolsado por los beneficios del ejercicio 1911.

En su consecuencia, desde dicho día hasta el 15 de Junio próximo, de seis á ocho de la tarde, podrán presentarse en el domicilio social, Alcalá, 55, los cupones número 12 de la primera serie y número 10 de la segunda, facturándose por separado.

El pago de los mismos se efectuará en la forma siguiente:

Por el cupón número 12 de la primera serie se abonarán 21 pesetas.

Por el cupón número 10 de la segunda serie se abonarán, deducidas las obligaciones á que están afectas las acciones de la expresada serie por la escritura social, 16 pesetas 80 céntimos.

El pago de los cupones atrasados y el de los corrientes, después del 15 de Junio se verificará los días 15 y 30 de cada mes, ó los anteriores si estos fuesen festivos.

Los presentadores de cupones recogerán en dicho domicilio social el talón correspondiente para su cobro en casa de los banqueros de esta Sociedad, señores Urquijo y Compañía.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Por el Presidente, Marqués de Urquijo.—El Administrador Delegado, J. Stuyck.

X—1107

Unión Vidriera de España.

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de Accionistas acordó el pago de dividendo complementario por los beneficios de 1911, y en su virtud, se procederá al reparto de 1,50 pesetas por cada acción de la serie A y de 15 pesetas cada una de la serie B, contra cupón número 7.

El pago se verificará en Madrid, Barbieri, 1, y en Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, á partir del 1.º de Junio próximo.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.

X—1108

Compañía general madrileña de Electricidad.

El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, se efectuará el sorteo de las Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso queda abierto desde 1.º de Julio próximo.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela.
X—1106